



RECUSACIÓN O SOLICITUD DE  
DECLARACIÓN DE EXCUSA Y JUICIO PARA  
LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.

**ACTOR:** Sergio Flores Tadillo.

## CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a 17 de junio de 2025

Con fundamento en los artículos 17 párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 40, fracción LV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado Colima, y, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el Licenciado José Luis Puente Anguiano, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 22:47 veintidós horas, con cuarenta y siete minutos, del dieciséis de junio del año en curso, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, la presentación de **RECUSACIÓN O SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EXCUSA**, que hace valer el ciudadano **SERGIO FLORES TADILLO**, en contra de la Magistrada Ayizde Anguiano Polanco y del Magistrado Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, y demanda del **JUICIO PARA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, en contra del Cómputo total de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Declaración de Validez de la Elección y entrega de las Constancias de Mayoría a las virtuales Candidaturas Electas así como de los Acuerdos que se emitieron con motivo de dicho ejercicio, celebrada el 12 de junio de 2025, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, que hace valer el ciudadano **SERGIO FLORES TADILLO**, vía per saltum ante la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción.

Cédula que se fija en los estrados de este Órgano Jurisdiccional Electoral a las **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MARTES DIECISIETE DE JUNIO DE 2025**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**.

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO  
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**